



Universidad  
de Alcalá

# GUÍA DOCENTE

## ASIGNATURA PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

(ASIGNATURA OPTATIVA)

**Grado en Derecho**

**Universidad de Alcalá**

---

**Curso Académico 2019/2020**

**Curso 4º – Cuatrimestre 1º**

**Turno Tarde**

## GUÍA DOCENTE

Nombre de la asignatura:	<b>Procedimientos Tributarios</b>
Código:	<b>400064</b>
Titulación en la que se imparte:	<b>Grado en Derecho</b>
Departamento y Área de Conocimiento:	<b>Ciencias Jurídicas / Derecho Financiero y Tributario</b>
Carácter:	<b>OPTATIVA</b>
Créditos ECTS:	<b>6</b>
Curso, cuatrimestre y turno:	<b>4º curso / 1er cuatrimestre/ Turno Tarde</b>
Profesorado:	<b>Prof. RICARDO MENDOZA YEBRA</b>
Horario de tutoría (previa petición de hora por e-mail o en persona):	Viernes, a partir de las 19h, previa cita.
Idioma en el que se imparte:	<b>Español</b>

### 1. PRESENTACIÓN

Prácticamente todo sujeto de Derecho (sea persona física o jurídica, nacional o extranjera) habrá de pagar tributos a una o varias administraciones públicas y/o será destinatario de fondos públicos (prestaciones monetarias diversas, subvenciones, becas, etc.). Pues bien, las relaciones entre las administraciones públicas y personas físicas o jurídicas referidas a la obtención de recursos monetarios para financiar el gasto público o, por otro lado, al propio procedimiento de realización de los diversos gastos públicos, se rigen por el Derecho Financiero y Tributario.

La asignatura *PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS* se concibe como Optativa en el plan de estudios del Grado en Derecho de la Universidad de Alcalá, con un peso de 6 créditos que se han traducido en 2 horas de clases teóricas y una hora práctica por semana durante las 15 semanas de clase que tiene el cuatrimestre (la última de ellas de repaso). La asignatura que ahora se presenta podría concebirse como complementaria de la **parte general de nuestra disciplina jurídica**.

*PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS* se encuentra relacionada con otras materias de Derecho Público más generales, como son el Derecho Procesal o el Derecho Administrativo; ello no obstante, se abordan en la asignatura que ahora se presenta los procedimientos que, en materia tributaria se regulan en la Ley General Tributaria y en los reglamentos de desarrollo. No obstante, no debemos perder de vista las grandes similitudes que habrá en esta asignatura, con otros procedimientos administrativos vistos en otras disciplinas, pero que tienen un denominador común. Así, en cualquier procedimiento tributario debemos tener muy presente la legislación de procedimiento administrativo, básica también en nuestra disciplina.

Se trata de una asignatura eminentemente práctica, pues el alumno de cuarto viene de haber cursado el DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO I Y II, lo que le da unos conocimientos teóricos y prácticos sobre la disciplina tributaria, necesarios para acometer el estudio de los distintos procedimientos.

- Se adquirirán conocimientos en cuanto a la tramitación de los distintos procedimientos tributarios, tanto de gestión, **inspección**, recaudación, y revisión.
- Se analizará el procedimiento sancionador, como consecuencia de una regularización hecha por los órganos de gestión o de inspección.
- Se valorarán los requisitos para acudir a la vía contenciosa-administrativa

En definitiva, se trata de una asignatura con contenidos necesarios para todo aquel que vaya a ejercer profesionalmente en el mundo del Derecho, dado que la interacción con la Hacienda Pública es algo inevitable. Por ello, es un requisito ineludible el conocimiento básico de las cuestiones fundamentales de esta disciplina para poder asesorar –siquiera mínimamente– en el ejercicio de una profesión jurídica.

## COURSE SUMMARY

The optional course of Tax Procedures, has as subject, the study, with a essentially practical view, the application of the taxes through the different procedures foresee by the Law. In Spanish Law the procedures included in this scope are the procedures of tax management, tax collection, tax inspection, the penalizing procedure and the tax related administrative appeals, been prominent between them the so-called economic-administrative procedure, which is mandatory to challenge tax acts. The course is therefore, oriented to those who are thinking about practising law and, particularly, tax advising and, for this reason, the course is basically developed, through the resolution of practical cases taken from reality and the drafting of the necessary documents to intervene in such procedures.

### **Prerrequisitos y recomendaciones:**

PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS sólo podrá seguirse con aprovechamiento si se han cursado las asignaturas: Derecho Financiero y Tributario I y II. Por otra parte, es recomendable haber estudiado *Derecho Constitucional e Introducción al Derecho Administrativo, así como una introducción al derecho Procesal*.

## **2. COMPETENCIAS**

### **Competencias genéricas:**

1. Capacidad de expresión oral y escrita y de trabajo en equipo, desarrollando competencias avanzadas de argumentación jurídica.
2. Análisis de problemas jurídicos complejos y búsqueda de soluciones adecuadas a la normativa aplicable.
3. Valoración crítica de normativa, resoluciones interpretativas de la normativa y jurisprudencia relacionados con el procedimiento en sí, y con los tributos en particular.
4. Capacidad de análisis, interpretación y resolución de problemas complejos y/o interdisciplinares, especialmente aplicados a la práctica profesional.

### Competencias específicas:

1. Aplicación de los conceptos y contenidos básicos del Derecho Financiero y Tributario, así como los principios jurídicos que lo rigen, su sistema de fuentes y las particularidades de aplicación de las normas jurídico-tributarias.
2. Poder identificar los distintos elementos (causales, subjetivos, objetivos, temporales, etc.) de la obligación tributaria y hacerlos valer dentro del propio procedimiento.
3. Conocer el proceso de una regularización de una liquidación tributaria básica, las fases procesales, los recursos contra las mismas, así como las posibles sanciones que se puedan imponer.
4. Realización de Escritos de Alegaciones, Recursos de Reposición y Reclamaciones económico-administrativas, de manera fundada y con rigor técnico.

## 3. CONTENIDOS

Los contenidos de la asignatura se encuentran divididos en seis bloques bien diferenciados y que se detallan a continuación:

Bloques de contenido	Total de semanas
CUESTIONES GENERALES	• 1 semana
PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	• 3 semanas
PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN	• 2 semanas
PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN	• 3 semanas
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	• 2 semanas
PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN	• 4 semanas

En el **primer bloque** se estudian las cuestiones básicas en materia de procedimiento, como el marco normativo, los conceptos generales en cuanto a cómputo de plazos, las notificaciones, los medios de prueba utilizables, etc...

En el **segundo bloque** se analizará el procedimiento de gestión, tanto en la regulación básica dada en la Ley General Tributaria, como en la dada en el Reglamento de Gestión e Inspección. Se analizarán los distintos procedimientos de que pueden conocer los órganos de gestión y su tramitación, competencias, plazos, es decir, los procedimientos de devolución, declaración, verificación, comprobación de valores y comprobación limitada.

En el **tercer bloque** se estudiará el procedimiento de inspección, regulado tanto en la Ley General Tributaria, como en el Reglamento de Gestión e Inspección. Veremos las diferentes facultades de los órganos de inspección en relación con los de gestión. Analizaremos la tramitación del procedimiento y las distintas resoluciones que se pueden adoptar, y las consecuencias de las mismas.

En el **cuarto bloque** se examinará el procedimiento de Recaudación, básicamente en su faceta de recaudación ejecutiva. Se estudiará el inicio del procedimiento y sus consecuencias. Las prerrogativas de la administración, la derivación de responsabilidad, la suspensión de la ejecutividad de las distintas resoluciones, etc...

En el **quinto bloque** se analizará el procedimiento para la imposición de sanciones, tanto los criterios para su cuantificación, como la tramitación del procedimiento y la suspensión de la ejecutividad del acuerdo de imposición de sanción en caso de recurso.

En el **sexto bloque** se estudiarán los recursos que se pueden interponer contra las resoluciones de los órganos de gestión, inspección y recaudación. Estudiaremos los recursos ordinarios (Recurso de Reposición y Reclamación Económico-administrativa) y los recursos extraordinarios de revisión.

Cada uno de los bloques se abordará de forma eminentemente práctica, basándonos en documentos oficiales dictados por los distintos órganos administrativos y, a partir de ellos afianzar la teoría y realizar las correspondientes prácticas.

A continuación, y para mayor claridad, se detallan los epígrafes de los distintos temas.

## TEMARIO

### **Bloque 1 Procedimientos tributarios: Cuestiones generales.**

- 1- Cuestiones generales: ámbito de aplicación y competencia territorial.
- 2- Derechos y obligaciones de información.
- 3- Fases de los procedimientos tributarios.
- 4- Obligación de resolver.
- 5- Prueba.
- 6- Notificaciones.
- 7- Otros: entrada en domicilio de obligados tributarios y denuncia pública.
- 8- Tipos de procedimientos tributarios.

### **Bloque 2: Procedimiento de Gestión**

- 1- La gestión tributaria y formas de iniciación.
- 2- Procedimientos de gestión tributaria.
  - a. Devolución.
  - b. Procedimiento iniciado mediante declaración. Las liquidaciones tributarias.
  - c. Verificación de datos.
  - d. Comprobación de valores.
  - e. Comprobación limitada.

### **Bloque 3: Procedimiento de inspección.**

- 1- Procedimiento de inspección
- 2- Principios y cuestiones generales.
- 3- Iniciación
- 4- Desarrollo.
- 5- Terminación.

### **Bloque 4: Recaudación de los tributos.**

1. Recaudación en periodo voluntario y ejecutivo. Cuestiones generales.
2. El procedimiento de apremio.
  - a. Iniciación.
  - b. Desarrollo.
  - c. Terminación.
3. Procedimiento frente a responsables y sucesores.

### **Bloque 5: Infracciones y sanciones tributarias.**

- 1- Procedimiento sancionador.
  - a. Inicio
  - b. Tramitación
  - c. Resolución

### **Bloque 6: Revisión en materia tributaria.**

1. Procedimientos especiales de revisión.
2. Recurso de reposición.
3. Reclamaciones económico-administrativas.

## Cronograma

La secuenciación temporal de los contenidos de la asignatura se estructura - básicamente- programando un tema por cada una de las 15 primeras semanas, en la forma que se indica a continuación, dejando la 16ª semana (semana posterior a las vacaciones de navidad y previa al periodo de exámenes) para un repaso general de la materia.

Semana	Contenido
01ª	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bloque 1:</b> Procedimientos Tributarios. Cuestiones Generales</li> </ul>
02-04ª	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bloque 2. :</b> Procedimientos de Gestión</li> </ul>
05-06	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bloque 3:</b> Procedimiento de Inspección.</li> </ul>
07-09	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bloque 4:</b> Procedimiento de Recaudación.</li> </ul>
10-11	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bloque 5:</b> Procedimiento Sancionador.</li> </ul>
12-15	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Bloque 6:</b> Procedimiento de Revisión</li> </ul>



## 4. METODOLOGÍAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE-ACTIVIDADES FORMATIVAS

En la Universidad de Alcalá, cada crédito de una asignatura comportará 25 horas de trabajo del alumno, incluyendo clases teóricas, tiempo de estudio, tiempo de realización de exámenes y prácticas, etc.

Dado que *PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS* tiene asignados 6 créditos en el vigente plan de estudios, cada alumno habrá de invertir unas 150 horas (6 x 25 horas) en la preparación de la asignatura. La distribución de tales créditos/horas se detalla a continuación.

### 4.1. Distribución de créditos

Número de horas presenciales:	45 horas (3 horas semanales x 15 semanas de desarrollo del temario) según los horarios aprobados. De estas 64 horas, 16 corresponderán a debate sobre cómo resolver ciertos problemas prácticos.
Número de horas de trabajo autónomo del estudiante:	86 horas, distribuidas como sigue: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 75 horas de estudio de los materiales didácticos proporcionados y preparación de las prácticas de clase, a razón de 3 horas y media por semana: Esas 3 horas y media semanales multiplicadas por las 16 semanas de desarrollo del temario arroja el número de horas antes indicado.</li> <li>- 26 horas a la preparación de las tres prácticas evaluables, a razón de 8 horas y 40 minutos por práctica.</li> <li>- 4 horas de la prueba final (sistema de evaluación continua) o única (sistema de evaluación final).</li> </ul>
Total horas	150 horas

De acuerdo con lo anterior, los alumnos deberán dedicar una media de casi 10 horas semanales a la preparación de la asignatura: 3 horas de clases presenciales, 4,5 horas de trabajo autónomo del alumno, y una media de 2 hora y 30 minutos a la preparación de las prácticas evaluables. La semana que haya de presentarse cada una de las tres prácticas evaluables requerirá a los alumnos un esfuerzo adicional en número de horas, destinado esencialmente a la redacción de la misma, pues el análisis jurídico se habrá ido realizando semanalmente en las clases prácticas de la asignatura.

## 4.2. Estrategias metodológicas, materiales y recursos didácticos

La metodología de aprendizaje de la asignatura consistirá en el seguimiento de las siguientes actividades:

- 1) **Lectura** por parte de los **alumnos** de los materiales y documentación facilitados por el profesor para cada tema con carácter previo a la clase teórica. Tales materiales serán puestos a disposición de los alumnos *en Reprografía*.
- 2) **Exposición** por parte del **profesor**, en las tres horas de clase teórica programadas semanalmente; también se presentará en dicha sesión la actividad propuesta para el tema que corresponda y que habrá de ser desarrollada por los alumnos.
- 3) Planteamiento de las **dudas** que correspondan a la materia tratada en cada clase teórica o práctica, asimilación de conocimientos por parte de los alumnos y **preparación de la actividad** requerida para cada semana.
- 4) **Exposición** por parte de los **alumnos** de la resolución de la actividad propuesta para cada tema en la hora de clase práctica programada semanalmente y **debate**. La actividad propuesta para cada semana tendrá estrecha relación con una parte de cada uno de los tres casos prácticos evaluables, con lo que servirá para ir razonando jurídicamente la resolución de una parte del caso práctico.
- 5) **Tutoría colectiva** de aclaración de dudas del tema que corresponda a cada semana. Se llevará a cabo en la cuarta hora de clase semanal. En ella se resolverán las dudas sobre el tema explicado y se resolverán pequeños casos prácticos, que servirán de preparación de las tres prácticas evaluables.
- 6) **Tutorías individuales** para aquellos alumnos que quieran plantear dudas particulares sobre los contenidos de la asignatura o sobre el proceso de aprendizaje.

Todo lo anterior se podría resumir en el siguiente cuadro:

Clases presenciales (teoría)	Exposición por parte del profesor de los elementos más importantes de cada tema y preguntas de los alumnos.
------------------------------	---

Clases presenciales (práctica)	Exposición por parte de los alumnos y debate.
Trabajo autónomo del estudiante	Lectura de materiales didácticos facilitados por el profesor y preparación de actividades propuestas.
Tutorías colectivas	Resolución de dudas sobre el tema que correspondiente a la semana.
Tutorías individualizadas	Atención a los estudiantes individualmente a fin de contestar preguntas sobre la asignatura o sobre el proceso de aprendizaje.

## 5. EVALUACIÓN: Procedimientos, criterios de evaluación y de calificación

Se fijan dos **sistemas para la evaluación** de la asignatura:

1) **SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA:** para aquellas personas que opten por una evaluación continuada de los conocimientos, se propondrán una serie de actividades que habrán de desarrollarse por los alumnos según el plan previsto en la presente guía. **Se recuerda a los alumnos que, de acuerdo a la normativa de evaluación aprobada por el Consejo de Gobierno el 24 de marzo de 2011, y modificada por Consejo de Gobierno de 5 de Mayo de 2016, los que no quieran seguir la evaluación continua, deberán optar expresamente por la misma mediante un escrito dirigido al Decano de la Facultad, en los primeros quince días del curso.** Las actividades propuestas, sus valoraciones y puntuación serán las siguientes:

- **Casos prácticos evaluables:** hasta el 75% de la nota final. Se propondrá a los alumnos la realización de 3 casos prácticos. Se valorarán en la resolución de dichos casos prácticos tres aspectos:
  - La *presentación y estructura* de las resoluciones. A estos efectos, se requiere que la resolución del caso práctico sea presentada en forma de escrito dentro del procedimiento que estemos viendo: Se valorará la referencia normativa, resoluciones administrativas, jurisprudencia, así como la claridad del *petitum*.

- Las *referencias jurisprudenciales, bibliográficas y documentales* utilizadas para la resolución del caso práctico. Cuanto más numerosas sean tales referencias y más acertadas y ajustadas al supuesto planteado, mejor será la valoración.
- El *razonamiento jurídico* realizado. Se pretende que los alumnos aporten una solución jurídica razonada. Para ello es muy conveniente exponer las distintas posiciones doctrinales o jurisprudenciales (si las hubiera) y adoptar una posición propia que ha de ser suficientemente justificada en Derecho.

**IMPORTANTE:** Si se detecta plagio en el trabajo (de otro compañero, de Internet o de cualquier otro medio) el ejercicio será calificado con un 0.

Una vez concluido el periodo de entrega del caso práctico se debatirá el mismo en la clase práctica que corresponda.

Para poder acogerse a la evaluación continua, será necesario que el alumno asista, al menos, al 90% de las clases presenciales.

- **Prueba final:** hasta **2,5 puntos**. Dicha prueba final evaluará los conocimientos adquiridos a lo largo del curso y consistirá en un **caso práctico** en el que se plantee una situación de hecho en relación con la cual se preguntarán diversas cuestiones relacionadas con el régimen jurídico-tributario aplicable.

Para aprobar la asignatura es preciso presentarse a la prueba final y obtener en ella una calificación no inferior a 3 sobre 10 y, por otro lado, obtener un 5 en la suma de puntos total obtenida de los casos prácticos y la prueba final.

- 2) **SISTEMA DE EVALUACIÓN FINAL:** para quienes no quieran optar por el sistema de evaluación continua se fija un sistema de evaluación final que consistirá en un ejercicio práctico, en el que se exigirá la resolución del procedimiento correspondiente.
- 3) **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE JUNIO:** Para quienes tengan que acudir al examen extraordinario de julio, el tipo de examen será igual que el propuesto para el sistema de evaluación final.

La evaluación final se entenderá superada si se obtiene una nota de 5 sobre 10 o más.

El **sistema de calificación** de la asignatura se regirá de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Así pues, cada actividad evaluable será calificada con una nota de 0 a 10, con posibilidad de utilizar decimales, en el marco del siguiente sistema:

0-4,9: suspenso.

5-5,9: aprobado.

6-6,9: bien.

7-8,9: notable.

9-10: sobresaliente

\* Podrá otorgarse una Matrícula de Honor por cada 20 alumnos o fracción en supuestos en que se haya realizado un aprovechamiento excelente de la asignatura.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

### **Bibliografía Básica:**

Además de la bibliografía recomendada en cada tema y del estudio de los materiales elaborados por el profesor, se recomienda el estudio del siguiente manual:

- CALVO ORTEGA, Rafael, *Curso de Derecho Financiero. (I. Derecho Tributario Parte General. II. Derecho Presupuestario)*, 23ª edición, Cívitas, Madrid, 2019. De este manual se estudiarán los temas correspondientes a cada uno de los procedimientos tributarios a analizar.

- MEMENTO FISCAL FRANCIS LEFEVBRE 2019.

### **Bibliografía Complementaria:**

Además de la bibliografía recomendada en cada tema, se proponen los siguientes manuales que resultan especialmente oportunos para entender algunos temas o contrastar opiniones respecto de los materiales elaborados por el profesor y la bibliografía básica:

- PÉREZ ROYO, Fernando, *Derecho Financiero y Tributario: parte general*, 29ª edición, Civitas, Madrid, 2019.

- MARTÍN QUERALT, Juan; LOZANO SERRANO, Carmelo; TEJERIZO LÓPEZ, José M.; CASADO OLLERO, Gabriel, *Curso de Derecho Financiero y Tributario*, 30ª edición, Tecnos, Madrid, 2019.